

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA URGENTE DE PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL AD HOC DE UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, FISIOTERAPEUTA DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL F.S.P. – M. P.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, aprobadas en reunión del Patronato de 25 de junio de 2019, a fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios objeto de encargo a medio propio a la Fundación en relación a la implementación en los últimos meses del servicio de apoyo a cuidadores en el entorno familiar (SACEF).

Ante la imposibilidad de obtener aspirantes disponibles de la bolsa de empleo de contratación temporal de Técnicos de Grado Medio – Fisioterapeutas de la Fundación, vigente en la actualidad, en razón del llamamiento realizado con motivo de la necesidad de cobertura de baja por IT, y a fin de salvaguardar en lo posible la continuidad de la citada bolsa, por ser esta medida razonable y proporcionada a las circunstancias de antigüedad, extensión y naturaleza de la misma.

RESUELVO

- I. Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación temporal ad hoc, de un/a de técnico/a de grado medio, fisioterapeuta para el Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia de la Fundación, para cobertura de contingencia de baja por IT, según convocatoria de urgencia adjunta a la presente.
- II. Preservar la vigencia y carácter principal de la Bolsa de empleo de Técnicos de Grado Medio Fisioterapeutas de la FCSBS resultante de la CONV 03/2021, sin perjuicio de reservar, durante la misma, la facultad de utilizar la clasificación de candidaturas que resulten admitidas en la presente, como recurso subsidiario de urgencia, respecto a aquella, en futuras necesidades de cobertura temporal de este puesto.

En Pedrosa a 31 de enero de 2022.

Fdo.: Gloria Gómez Santamaría
Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, F.S.P.-M.P.

CONVOCATORIA URGENTE DE PROCESO SELECTIVO AD HOC PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, FISIOTERAPEUTA, CON CARÁCTER SUBSIDIARIO A LA VIGENTE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TGM FISIOTERAPEUTA DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL F.S.P. –MEDIO PROPIO.

FCSBS/CONVURG01/2022

I. OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal inmediata de un técnico de grado medio, Fisioterapeuta, ante la actual imposibilidad coyuntural de obtener un aspirante disponible en la vigente bolsa de empleo de contratación temporal de la Fundación, para este puesto (CONV 03/2021), respecto al llamamiento realizado con motivo de la necesidad de cobertura de una situación baja por IT.

II. SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso de méritos.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1. Tener la nacionalidad española o bien, ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o estar en posesión de permiso de trabajo.
2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. Estar en posesión del título: Diplomado en Fisioterapia o equivalentes.
5. No haber sido inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
6. Como requisito específico en razón del tipo de funciones a realizar, estar en posesión de permiso de conducción tipo B en vigor y comprometerse a contar con vehículo propio.

IV. INSTANCIAS Y SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en este proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán en el Registro de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fundacionsbs.com, hasta las 14:00 horas del día **7 de febrero**.

A la solicitud (**Anexo I**), firmada por el/a aspirante se acompañará:

1. Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte en vigor.
2. Currículum Vitae del aspirante que contenga los méritos alegados.
3. Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Fotocopia de la titulación académica exigida como requisito de admisión.

5. Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo e informe certificado de funciones desempeñadas, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral del aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente en base al contenido del segundo. Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados en su anverso y reverso, y en el caso de los cursos, aportando constancia de las materias o módulos objeto de formación y de su duración en horas o en su defecto, equivalencia de sus créditos en nº de horas.
6. Fotocopia de carnet de conducir B en vigor.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente en el momento de la solicitud, o en la forma como se indica en la presente base, podrán no ser tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

V. SISTEMA DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

El proceso selectivo consistirá una única fase de concurso de méritos que será valorada con un **máximo de 10 puntos**.

Será valorada en base a los siguientes criterios:

- 1.1. Experiencia profesional, este apartado se valorará con un máximo 6 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:
 - Por cada mes completo de servicios prestados (a tiempo completo), ocupando un puesto con la categoría de fisioterapeuta, en el área de atención a la dependencia.0,20 puntos
 - Por cada mes completo de servicios prestados (a tiempo completo), ocupando un puesto con categoría de fisioterapeuta,.....0,15 puntos

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo acompañado de certificado de la Administración o empresa, en los que se haga constar el puesto y funciones desempeñadas, en correspondencia con el informe de vida laboral que se indica a continuación.

Para determinar la experiencia, será necesario aportar un Informe de Vida Laboral actualizado, que se corresponda de manera exacta con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. En todo caso se atenderá al cómputo, en meses completos, de los días cotizados contenidos en el informe de vida laboral, a razón de treinta días por mes.

Ante la discordancia entre ambos tipos de documentos, se dará prioridad a la información contenida en el informe de vida laboral.

- 1.2. Formación: este apartado se valorará con un máximo 4 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:
 - Por estar en posesión de la siguiente titulación reglada, además de la exigida como requisito (máximo 2 puntos):

- Título de técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o en Atención a Personas en Situación de Dependencia (Atención Sociosanitaria), o bien Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o en el Domicilio.....**0.5 puntos**
 - Título de técnico superior en Integración Social.....**1 punto**
 - Título universitario oficial de diplomado/a o grado en trabajo social o terapeuta ocupacional**2 puntos**
 - Master en materia de Geriátría, Gerontología, y/o Atención Sociosanitaria a la Dependencia.....**1 punto**
 - Cursos de formación complementaria exclusivamente en materia de atención sanitaria, socio-sanitaria y asistencia a personas dependientes, (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso de 50 a 130 horas..... **0,25 puntos**
 - Por cada curso de 131 horas o superior**0,50 puntos**
- * Solo se aceptarán los cursos valorados en horas o aquellos valorados en créditos en los que se acompañe acreditación de la equivalencia en horas de los mismos.

Una vez valorados los méritos acreditados por los/las aspirantes, la Comisión de Valoración elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, debiendo especificarse la causa de exclusión, e incluyendo las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de los/las aspirantes admitidos/as, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones o subsanar posibles defectos en la documentación presentada junto a la solicitud y sus anexos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los acreditados junto a la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido dicho plazo o resueltas en su caso las alegaciones presentadas, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de puntuaciones por orden decreciente de puntuación y se publicará en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fundacionsbs.com)

En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación el apartado de experiencia profesional y de persistir el empate se respetará el orden alfabético.

La **Comisión de valoración**, que actuará bajo los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica, estará formada por los siguientes componentes:

Presidenta: - M^a Ángeles Roba Díez (Responsable del Dpto. de RRHH).

Vocales: - Sebastián Tena Mangas (Coordinador de Formación)
- Eva Román García (Coordinadora del SACEF)

Actuará como **Secretaria:** - Ana I. Martínez Bernal, Asesora Jurídica de la Fundación.

Suplentes:

Presidenta: - Irene Tarrero Martínez (Responsable del Dpto. Financiero).

Vocales: -Concepción Castanedo Santamaría, (Coordinadora de Personal)

- Beatriz Velarde Bárcena (Responsable de coordinación del Dpto. Autonomía personal)

En caso de precisarse, actuará como suplente de la Secretaria, cualquiera de las vocales de la Comisión, que así se decida en el seno de la misma.

La Comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo, a cuya finalización, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de la lista resultante.

Concluida la fase de concurso, y comunicado a los aspirantes el resultado de la misma, se realizará el llamamiento a aquel/la aspirante con mayor puntuación para la contratación temporal de la cobertura de la IT.

VI. GESTIÓN DE LLAMAMIENTOS

Los/as aspirantes resultantes del presente proceso serán llamados por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud. Debido al carácter urgente de la contratación se podrá realizar una única llamada, pasando al siguiente de la lista, si no se consiguiera establecer comunicación.

Si el llamamiento se rechazara, tanto mediante declaración expresa, como por omisión de respuesta al mismo, o si intentada la notificación vía telefónica de dicha propuesta, la misma resultara infructuosa, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Será condición indispensable para cada integrante de la clasificación proceder, con carácter previo a su contratación, al cotejo de la documentación original correspondiente a los requisitos de admisión y méritos objeto de puntuación en el proceso selectivo.

El funcionamiento de la contratación derivada del presente proceso selectivo estará sometido a los límites que para la contratación temporal establezca la legislación laboral vigente en el momento de la contratación, así como a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A las relaciones laborales resultantes del presente proceso selectivo, les será de aplicación lo dispuesto por el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la normativa laboral vigente en el momento de la contratación.

VII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La persona solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y su conservación durante el plazo máximo de vigencia de la clasificación resultante o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (FCSBS) NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos – Cantabria tel.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com.

Contacto del Delegado de Protección de Datos: secretaria@fundacionsbs.com.

El/la interesado/a puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado dirigiéndose por escrito al Responsable, indicando la referencia “Protección de datos” mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

VIII. VIRTUALIDAD COMO RESERVA DE CANDIDATURAS DE URGENCIA

La clasificación de aspirantes admitidos/as con motivo del presente proceso selectivo podrá ser utilizada como recurso de urgencia, con carácter subsidiario a la vigente Bolsa de empleo de contratación temporal, constituida por resolución de la Gerente de la Fundación de fecha 2 de junio de 2021, hasta tanto no sea convocada nueva bolsa de empleo, o proceso selectivo ad hoc, para la cobertura temporal de este puesto (motivo por el cual no se admitirán en este proceso candidaturas que ya formen parte de la citada bolsa).

En Pedrosa, a 1 de febrero de 2022.

Fdo.: Gloria Gómez Santamaría

Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP.

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROCESO SELECTIVO AD HOC PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, FISIOTERAPEUTA, CON CARÁCTER SUBSIDIARIO A LA VIGENTE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TGM FISIOTERAPEUTA DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL F.S.P. –MEDIO PROPIO (FCSBS/CONV URG 01/2022)

D/Dña....., con D.N.I., y domicilio a efectos de notificaciones en, Nº, de la localidad de, provincia de, teléfono y dirección de correo electrónico

MANIFIESTA:

Que, teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria **de urgencia** para la contratación temporal de un TGM FISIOTERAPEUTA para la FCSBS, con carácter subsidiario a la vigente bolsa de este puesto, acepta las siguientes bases y desea participar en el proceso de selección; que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos para su admisión al mismo y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son veraces.

El tratamiento de los datos concernientes a este procedimiento selectivo de empleo cumplirá con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y restante normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con las finalidades expresadas en la base novena de la convocatoria, a cuyo contenido da consentimiento expreso el solicitante.

En....., a..... de..... de 2022

Firmado:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MEDIO PROPIO